drático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra, y don José Miguel Monzón Verona, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Plaza número 8 (60-2000)

Comisión titular:

Presidente: Don Ramiro Álvarez Santos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Eduardo Nogueira Díaz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Luis Closas Torrente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Juan Antonio Jiménez Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y don Miguel Martínez Iniesta, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Alberto Martín Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don José Antonio Arribas Torres, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don José Manuel Gilpérez Aguilar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, y don Antonio Francisco Sánchez García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

1298 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa (turno de promoción interna) de la Universidad de Salamanca.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca (turno de promoción interna), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 75 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, por el turno de promoción interna.

1.2 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca para desarrollar las tareas administrativas de trámite y colaboración que le son propias, así como los trabajos de mecanografía o apoyo que requiera el desempeño de su puesto de trabajo.

La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en el Cuerpo o Escala auxiliar del que procedan los aspirantes.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio, modificadora de la anterior; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos. Ello sin perjuicio de la aplicación preferente de la posibilidad reconocida por el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de mazo, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en cuya virtud los aspirantes aprobados y previa solicitud de los mismos podrán ser autorizados por el Rector para que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente, siempre que sean de necesaria cobertura y se cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.

1.5 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición. Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias se especifican en el anexo I.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 2001, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B) Requisitos específicos:

a) Pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Escala Auxiliar de la Universidad de Salamanca o al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

b) Tener destino actual definitivo en la Universidad de Salamanca.

c) Deberá contarse con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan los aspirantes. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a los Cuerpos o Escalas del grupo inferior a las plazas convocadas no serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas, salvo los servicios prestados en régimen laboral por aspirantes procedentes de la funcionarización prevista en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/1988.

2.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Salamanca. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, acreditativa del Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estimen oportuna para su mejor valoración.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Salamanca (Patio de Escuelas, sin número) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen plazas PAS de la Universidad de Salamanca, número 0049-5290-29-2016000308, del Banco Santander Central Hispano, oficina calle Toro, número 33, Salamanca.

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza transferencia bancaria a la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. *Admisión de candidatos*

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 La Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. *Tribunales*

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificaciones posteriores.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Salamanca.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, sin número, edificio del Rectorado, teléfono 29 44 00.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a las señaladas para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Salamanca.

7. *Listas de aprobados*

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Salamanca, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. *Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios*

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca los siguientes documentos, siempre que no obren los mismos en el expediente personal del aspirante en la Sección de PAS de la Universidad de Salamanca, ni se hayan aportado en el presente procedimiento selectivo:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título o acreditación equivalente según las bases de esta convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la Escala Administrativa y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificaciones posteriores.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Salamanca, 19 de diciembre de 2000.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO I

Ejercicios y calificación

1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición. En consecuencia, superarán el presente procedimiento selectivo y serán incluidos en la propuesta de nombramiento para la cobertura de las plazas convocadas según la puntuación final que arroje la suma de la calificación de los méritos, aplicados conforme al baremo correspondiente, y de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en Cuerpos o Escalas del grupo D que tuvieran asignadas funciones propias de Auxiliar administrativo.

3. La oposición tendrá lugar con arreglo al siguiente detalle:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos de carácter práctico, a elegir de entre los tres propuestos por el Tribunal, desglosados en preguntas tipo test, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias de gestión de personal, gestión financiera y gestión universitaria, a que hace referencia el anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

4. Valoración de méritos y calificación de ejercicios:

Fase de concurso: La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas a que se refiere el apartado 2 de este anexo, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

2. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Sin grado consolidado o menos de 14: 0,5 puntos.
Por grado 14 ó 15: 1 punto.
Por grado 16 a 18: 2 puntos.

3. Titulación: Según la titulación superior acreditada se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de un punto:

Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 1 punto.
Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,75 puntos.
Bachiller Superior o equivalente: 0,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán, única y exclusivamente, a la puntuación obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de oposición: Cada ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos, siendo preciso para superar cada uno de ellos obtener al menos el 50 por 100 de la puntuación establecida por los baremos que fije el Tribunal. En ambos ejercicios las contestaciones erróneas se valorarán negativamente. En el segundo ejercicio, la calificación final será la media de la puntuación obtenida en los dos supuestos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan en cada uno de dichos supuestos al menos el 25 por 100 de la puntuación máxima que fije el Tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se adicionará a la obtenida en la fase de oposición únicamente para aquellos aspirantes que hayan superado ambos ejercicios de esta última fase.

5. Valoración final y propuesta de aprobados:

La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso, y, en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparece enunciado en primer lugar [apartado 4.a) de este anexo], y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes igualados.

ANEXO II

Programa

1. *Derecho Administrativo*

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 2. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. Incumplimiento de los contratos administrativos. Contratos de asistencia y de servicios.

Tema 3. Administraciones Públicas: Tipología y régimen jurídico. Prerrogativas y limitaciones por su condición de entes públicos. Estructura orgánica básica de la Administración Central y de la Administraciones regional de Castilla y León.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos ordinario y recurso de revisión. Revisión de oficio. Las reclamaciones económico-administrativas. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general de proceso.

Tema 6. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

2. *Gestión de personal*

Tema 1. Normas básicas en materia de función pública. El Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Presupuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido. Suspensión y extinción. Contratación laboral temporal.

Tema 5. El régimen general de la Seguridad Social. Cobertura. Asistencia sanitaria. Afiliación y cotización. Prestaciones. Incapacidad temporal y maternidad. Invalidez, muerte y supervivencia. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

3. *Gestión financiera*

Tema 1. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de créditos. Generación de créditos.

Tema 2. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, ámbito de aplicación y características. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Breve análisis de los grupos de cuentas.

4. *Gestión universitaria*

Tema 1. La Universidad de Salamanca: Estatutos de la Universidad de Salamanca. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno. Departamentos, centros. Institutos universitarios. Colegios universitarios. Centros adscritos. Servicios universitarios.

Tema 2. La Universidad de Salamanca: Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuestos. Financiación y control. Tasas y precios públicos.

Tema 3. La Universidad de Salamanca: Régimen de profesorado y del personal de Administración y Servicios.

Tema 4. La Universidad de Salamanca: Régimen del alumnado. Matriculación. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones.

ANEXO III

Declaración jurada

Don ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

ANEXO IV

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Doña María del Carmen Pol Méndez, Vicerrectora de Economía, nombrada por el Rector en representación de la Universidad; don Miguel López Quevedo, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y doña María Antonia Varas Geanini, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Salamanca, en representación de la Junta de Personal funcionario.

Secretaria: Doña Rosalía Dolores González Fernández, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Antonio Carreras Panchón, Vicerrector de Profesorado y Planes de Estudio, nombrado por el Rector en representación de la Universidad; doña Montserrat Barreales Tomé, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y doña María Teresa Sánchez Mangas, de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

Secretaria: Doña María Teresa Cruz Jiménez, de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca.

ANEXO V

Don .....

Cargo .....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre .....

Cuerpo o Escala a que pertenece .....

Documento nacional de identidad número .....

Número Registro de Personal .....

Lugar y fecha de nacimiento .....

Promoción .....

1. Destino actual: .....

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia (grupo D):

..... años, ... meses, ... días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años, ... meses, ... días.

3. Titulación acreditada: .....

4. Grado personal consolidado en la fecha de publicación de la convocatoria: .....

Y para que así conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)